



## DECRETO DE ALCALDÍA

Exp.: 1.466/2020

Vista la Resolución de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de 10 de julio de 2020 por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención directa de 20.000,00 euros con objeto de contratar temporalmente a personas desempleadas mayores de 55 años que sean perceptores de renta garantizada de ciudadanía, para la realización de obras y servicios de interés generales y social (EXCYL-55).

Visto el Decreto de aceptación de la citada subvención, de fecha 21 de julio de 2020, así como la providencia de esta Alcaldía de la misma fecha ordenando la incoación de expediente de generación de crédito para atender a la contratación de a jornada completa y por un período de un año, de un peón de la construcción para la obra y servicio "Reparaciones en vías públicas y edificios municipales", con cargo, en un 80,35 %, a la citada subvención y por el resto (4.892,19 euros, 19,65 %), a los fondos propios municipales.

Estimando que el contrato se iniciará el 31 de agosto, por lo que finalizaría el 30 de agosto de 2021, siendo el coste para 2020 de 7.981,22 euros (5.791,89 euros de costes laborales y 2.189,33 euros de seguridad social), así como que en el presente ejercicio el gasto se financiará en su totalidad con cargo a la subvención, debiendo consignarse en los presupuestos del próximo año, 2021, la aportación municipal por importe de 4.892,19 euros, así como la parte financiada con la subvención restante, por importe de 12.018,78 euros.

Vistos el informe de Vicesecretaría relativo a los costes de la contratación y el informe favorable de Intervención 58/2020.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los Arts. 9.2 y 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como lo establecido en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 19/2020 bajo la modalidad de generación de créditos por la parte de gasto correspondiente a este ejercicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1500 13106	R.PERS. LAB TEMP EXCYL RGC+55 20	5.791,89
1500 16006	SEG SOCIAL EXCYL RGC+55 20	2.189,33
<b>TOTAL</b>		<b>7.981,22</b>
Presupuesto de ingresos		
Concepto presupuestario	Descripción	Importe
45002	SUBV EXCYL RGC+55 20	7.981,22
<b>TOTAL</b>		<b>7.981,22</b>

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Buenaventura Recio García, en Villares de la Reina, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria doy fe a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde,

Fdo.: José Buenaventura Recio García

Doy fe  
La Secretaria

Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Carrasco Rouco

